

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 ■ HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

OFICIO N° HCEO/LXV/CP-DEICyA/0019/2022.

RECIBIDO
11 ENE 2022

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca 11 de Enero de 2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS

Secretario de Servicios Parlamentarios

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Presente

RECIBIDO
11 ENE 2022
10:39 HR
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Quien suscribe C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, IMPLEMENTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, INTENSIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD, PARA EL COMBATE Y DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTA CRUZ XOXOXOTLÁN Y SALINA CRUZ.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida como en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE

“RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

**C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, IMPLEMENTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, INTENSIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD, PARA EL COMBATE Y DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTA CRUZ XOXOXOTLÁN Y SALINA CRUZ.**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La seguridad, protección a la vida, al patrimonio e integridad de las personas es un derecho que el Estado debe garantizar, por lo que queda a su cargo la prevención, protección y respeto de este derecho humano.

Resulta innegable que la situación de inseguridad en algunos Municipios del Estado se ha incrementado, la comisión de delitos, el crecimiento de la delincuencia y la criminalidad son un fenómeno que acompaña a la sociedad humana, a ello se añade un elevado número de delitos que no son denunciados, por miedo a que cuando se denuncie se sufra represalias y puedan ser doblemente victimizados.

En la conferencia matutina del Presidente de la República, celebrada el día lunes 29 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Oaxaca, el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González, informó sobre la

seguridad pública en el Estado de Oaxaca, en donde dio a conocer los municipios con mayor incidencia delictiva, siendo los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza, Santa Cruz Xoxoxotlán y Salina Cruz, teniendo como delitos más concurrentes el secuestro, homicidio doloso, trata de personas, robo de vehículos, robo a casa habitación y extorsión, con un total de 2,739 eventos delictivos en el año 2021, a pesar de contar con 3,010 policías¹.

Aunado a lo anterior, tenemos que la actual pandemia derivada del COVID-19, ha generado efectos negativos en la economía, lo que ha propiciado un aumento en el índice de delitos en el Estado, por lo que es oportuno alertar sobre este problema y exhortar a las autoridades responsables de la seguridad pública para que, de manera urgente, se establezcan mecanismos de coordinación que aumenten la vigilancia y las medidas de prevención de seguridad en estos municipios, para garantizar su seguridad y de esta forma reactivar la economía del Estado.

Es por esta razón que es indispensable retomar esfuerzos para disminuir los índices delictivos en el Estado, con el objetivo de disminuir la inseguridad, lo cual favorecerá al aumento de visitantes y la reactivación económica, para ello se requiere de la suma de esfuerzos a nivel estatal y municipal para crear estrategias viables de combate a la delincuencia.

Al respecto la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca establece:

Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.

Artículo 45. El Secretario, tiene las atribuciones siguientes:

Ejecutar las políticas y estrategias de seguridad pública en el Estado, a fin de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de la sociedad, preservar las libertades, el orden, la tranquilidad y la seguridad pública al interior de la Entidad;

¹ Conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador#AMLO#mañaneraAMLO#conferenciaAMLO.

Artículo 47. Corresponde a la Policía Estatal:

I. Salvaguardar la integridad y bienes de las personas, sus derechos humanos y garantías. Así como prevenir la comisión de delitos, en los caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal y en todo el territorio del Estado en el ámbito de su competencia, así como en las instalaciones estratégicas del Gobierno del Estado, conforme con las disposiciones legales aplicables;

Artículo 49. Los Municipios salvaguardarán la integridad de las personas, su patrimonio, sus derechos humanos y garantías, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en toda su jurisdicción territorial.

Artículo 50. Los Municipios podrán coordinarse entre sí, y con el Estado, para eficientar la función de seguridad pública en su territorio.

Artículo 55. Son facultades de la Policía Preventiva Municipal en materia de seguridad pública:

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público en su jurisdicción territorial;
- II. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, y proteger la integridad de las personas, sus bienes y derechos humanos;

Artículo 86. La función básica de las instituciones policiales es prevenir el crimen, preservar la paz y el orden público, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Prevención: consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;

Artículo 87. Las Policías Municipales, para el cumplimiento de sus objetivos, solo desarrollarán, las siguientes funciones:

I. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.

De las anteriores disposiciones legales se desprende que corresponde a los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el presente:

Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



ACUERDO

EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, IMPLEMENTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, INTENSIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD, PARA EL COMBATE Y DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTA CRUZ XOXOXOTLÁN Y SALINA CRUZ.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 11 días del mes de enero del año 2022.



RESPETUOSAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, IMPLEMENTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, INTENSIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD, PARA EL COMBATE Y DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, SANTA CRUZ XOXOXOTLÁN Y SALINA CRUZ.